



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-4/2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, del día trece de febrero del año dos mil doce, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Artículo 16 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.

II.- En fecha catorce de septiembre de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo referido, fueron electos por la Asamblea Nacional Ordinaria los 27 integrantes de este Órgano Colegiado.

III.- En fecha once de febrero de dos mil doce y de conformidad con lo previsto por el artículo 17, fracción I y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional convocaron en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y en esta sesión están presentes 21 de los 29 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.

D).- Que el Comité Ejecutivo Nacional, propone designar a los Secretarios de Organización de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, como responsables del área de archivo de cada Comité estatal o del Distrito Federal.

E).- Que el artículo 18 fracción XXII, faculta a este Consejo aprobar la postulación del candidato a Presidente de la República.

F).- Que las fracciones I y III, de la cláusula CUARTA del Convenio de Coalición "Compromiso por México" y su modificación establecen:

CLÁUSULA CUARTA.- Del procedimiento para postular candidatos.

Las partes acuerdan, que en atención a lo dispuesto en el artículo 98 párrafo 1 inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que los procedimientos que desarrollarán cada uno de los partidos coaligados, para la selección de sus candidatos atenderán a lo siguiente:

I.- El Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 fracción XII, 180, 181 fracción II, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de sus Estatutos y, así mismo con base en lo acordado por el Consejo Político Nacional en su sesión de fecha 8 de octubre de 2011, el procedimiento que llevará a cabo para la postulación de sus candidatos a Presidente de la República será el de elección directa en la modalidad de miembros y simpatizantes, y de Senadores y Diputados federales, ambos por el principio de Mayoría Relativa que participen en la coalición en los distritos que se establecen en el presente convenio será el de convención de delegados, procedimiento que fue aprobado por la mayoría de los consejos



Consejo Político Nacional

políticos estatales para satisfacer las exigencias del artículo 180 de sus Estatutos, según consta en el testimonio del instrumento número 23,469 expedido por el Lic. Sergio Rea Field, notario público número 241 del Distrito Federal.

III.- En sesión celebrada el 16 de noviembre de 2011, mediante acuerdo CPN-14/2011 Bis, el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, con apoyo en lo previsto en los artículos 59, fracciones I y III de sus Estatutos acordó como método de selección de candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el de elección directa por los miembros del Consejo Político Nacional y como método para la selección de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, el de elección directa por los miembros de las asambleas estatales correspondientes o elección directa por los miembros del Consejo Político Nacional y como método de selección de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, el de elección directa por los miembros de las asambleas estatales correspondientes o elección directa por los miembros del Consejo Político Nacional para participar en el proceso electoral federal ordinario cuya jornada electoral tendrá lugar el próximo uno de julio de dos mil doce.

G).- Que la fracción III, de la cláusula QUINTA del Convenio de Coalición “Compromiso por México” y su modificación establecen:

CLÁUSULA QUINTA.- De la postulación del candidato de la Coalición a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Las partes acuerdan que el candidato que postulará la Coalición a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos será el aprobado por los partidos que la forman de conformidad con lo siguiente:

III.- Se entenderá aprobado por el Partido Verde Ecologista de México quien cumpla el requisito de la fracción I de esta cláusula y sea declarado candidato electo por los miembros del Consejo Político Nacional, previa presentación de su programa de trabajo.

H).- Que el Lic. Enrique Peña Nieto, cumplió en sus extremos con lo previsto en el considerando F que antecede.

I).- Que el Lic. Enrique Peña Nieto, presento a satisfacción de este Órgano Colegiado su programa de trabajo en el que se incluyen temas de interés y relevancia para el Partido Verde Ecologista de México.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C y D, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes que el Comité Ejecutivo Nacional designe en uso de las facultades que le concede el inciso i), del numeral 4, del artículo 22 de los Estatutos del Partido, a los Secretarios de Organización de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, como responsables del área de archivo de cada Comité estatal o del Distrito Federal

TERCERO.- Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, E, F, G, H e I, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes la postulación del Lic. Enrique Peña Nieto, como Candidato a la Presidencia de la República en representación de la coalición “Compromiso por México” integrada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México.



Consejo Político Nacional

CUARTO.- Notifíquese el contenido del punto SEGUNDO del presente acuerdo al Comité Ejecutivo Nacional, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 13 del mes de febrero de 2012.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”
VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ARTURO ESCOBAR Y VEGA**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DIEGO GUERRERO RUBIO**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
JORGE LEGORRETA ORDORICA**

**CONSEJEROS EX PRESIDENTES
JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JORGE GONZÁLEZ TORRES**

CONSEJEROS
SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES
ESVEIDA BRAVO MARTINEZ
MANUEL VELASCO COELLO
ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
GABRIELA AGUILAR GARCIA
ERIKA BAUTISTA FLORES
ELISA URIBE ANAYA
REMBERTO ESTRADA BARBA
ALAN NOTHOLT GUERRERO
JESUS SESMA SUAREZ
RAÚL PIÑA HORTA
GLORIA LAVARA MEJIA
JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ
CUAUHTÉMOC OCHOA FERNANDEZ
SABINO B. PEREZ DIAZ
FRANCISCO ELISONDO GARRIDO
HEIDI AGUILAR GARCIA
FERNANDO DANIEL VILLARREAL
JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ
GERARDO PASQUEL MENDEZ
PILAR GUERRERO RUBIO
IAN KARLA SCHELESKE DE ARIÑO
RUBRICAS